



**Gobierno
de La Rioja**

Educación y Cultura

Consejero

11 de marzo – 16:30 horas

INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL.

Ante la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, expresada en la Resolución de 10 de marzo de 2020 de la SGT de la Consejería de Salud y publicadas en el BOR del 11 de marzo de 2020 y durante los próximos quince días, y con el fin de dar continuidad en el servicio a la comunidad educativa, así como para facilitar la organización y funcionamiento de los centros durante ese tiempo; se dictan las siguientes instrucciones:

Mantenimiento de los servicios mínimos de la atención y tutorización al alumnado y familias.

1. Los centros permanecerán abiertos y operativos en su horario habitual. El personal docente y no docente asistirá presencialmente al centro en horarios y tareas adaptadas para una mayor conciliación familiar y laboral garantizando los servicios mínimos.
2. El centro procurará, de acuerdo con los niveles, etapas y características del alumnado, la continuidad del aprendizaje en el ámbito familiar con el fin de mantener los hábitos de trabajo y las rutinas propias de la actividad escolar.
3. Para ello, cada centro, dentro de su autonomía pedagógica y de gestión, establecerá un sistema de contacto, información e interacción con alumnado y familias a través de las plataformas habituales (Racima, página web del centro, videoconferencia...), así como cualquier otro medio de comunicación que los centros consideren adecuado.
4. Con el fin de salvar la brecha digital, cada centro establecerá los canales y procedimientos adecuados para hacer llegar esta información a aquellas familias que tienen dificultad en el uso de las tecnologías de la información o carecen de los medios adecuados.
5. Las actividades propuestas al alumnado en sus domicilios no supondrán en ningún caso avance en las materias sino que se centrarán en actividades de refuerzo y/o ampliación. Todo ello, como oportunidad para aprender a aprender a distancia o telemáticamente y para una mejor tutorización personalizada del alumnado.
6. Los centros docentes deberán prestar una especial atención a la tutorización del alumnado de 2º de Bachiller que han de presentarse a las pruebas de Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad.
7. Aquellas familias que lo demanden podrán ser atendidas de forma presencial mediante cita previa.